

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 49

(Proyecto Núm. 89)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2021-2022, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR UNA NUEVA JUNTA DE SUBASTAS PARA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y NOMBRAR SUS MIEMBROS; PARA DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, intitulada “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 2.038 que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO: En conformidad con el mencionado artículo, además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

POR CUANTO: El Artículo 2.038 del Código Municipal, *supra*, establece que el miembro de la Junta que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, podrá recibir en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta (50) dólares por cada día que asista a las reuniones de la Junta.

POR CUANTO: El 10 de febrero de 2022 se aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 2021-2022, mediante la cual se conformó la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO: Se hace necesario estructurar la organización de la Junta de Subasta para su funcionamiento conforme a Ley, la cual quedara compuesta de la siguiente manera:

	NOMBRE	POSICIÓN
1.	Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Presidente	Vicealcalde
2.	Lcda. Marta Y. Fuentes González	Administradora Municipal
3.	Rossana De Jesús Jiménez	Directora de Compras y Suministros
4.	Ángel Báez Urbina	Director de Servicios Generales y Administrativos
5.	Doris Dilán Pérez	Miembro del Interés Público
6.	Director(a) de Obras Públicas	(Miembro Ex oficio por disposición del Código Municipal)
7.	Director(a) de Finanzas	(Miembro Ex oficio por disposición del Código Municipal)
Miembros Alternos		
8.	Valerie Pérez Resto	Directora de Gerencia y Presupuesto
9.	Wanda I. Rodríguez Torres	Director Municipal de Programas Federales
10.	Plan. Ada Bones Berríos	Directora de Planificación y Ordenación Territorial

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Derogar, como por la presente se derogan las Ordenanzas Núm. 22, Serie 2021-2022, la cual conformó la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo y nombra sus miembros. Autorizar, como por la presente se Autoriza la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo y Confirmar como por la presente se Confirman los miembros de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo.

sección 2da: Confirmar las designaciones realizadas por el Alcalde, Honorable Edward Alexis O'Neill Rosa, a los funcionarios y personas antes mencionadas para que sean miembros de la Junta de Subastas de este Municipio, quedando la misma constituida con los siguientes miembros:

	NOMBRE	POSICIÓN
1.	Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Presidente	Vicealcalde
2.	Lcda. Marta Y. Fuentes González	Administradora Municipal
3.	Rossana De Jesús Jiménez	Directora de Compras y Suministros
4.	Ángel Báez Urbina	Director de Servicios Generales y Administrativos
5.	Doris Dilán Pérez	Miembro del Interés Público

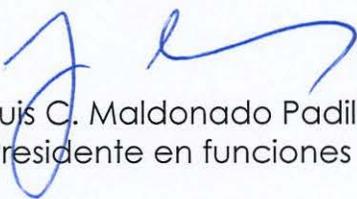
6.	Director(a) de Obras Públicas	(Miembro Ex oficio por disposición del Código Municipal)
7.	Director(a) de Finanzas	(Miembro Ex oficio por disposición del Código Municipal)
Miembros Alternos		
8.	Valerie Pérez Resto	Directora de Gerencia y Presupuesto
9.	Wanda I. Rodríguez Torres	Directora Municipal de Programas Federales
10.	Plan. Ada Bones Berríos	Directora de Planificación y Ordenación Territorial

SECCIÓN 3ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, a que el miembro de la Junta de Subastas que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, pueda recibir, en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta (50) dólares por cada día que asista a las reuniones de la Junta.

SECCIÓN 4ta: Por la presente se deroga cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en contravención con lo establecido mediante la Presente Ordenanza.

SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir 1 de julio de 2022 y copia de la misma será enviada a los funcionarios Municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 10 de junio de 2022.


Luis C. Maldonado Padilla
Presidente en funciones


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward Alexis O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de Junio de 2022.


Edward Alexis O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 49, Serie 2021-2022**, intitulada:

"PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2021-2022, CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR UNA NUEVA JUNTA DE SUBASTAS PARA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y NOMBRAR SUS MIEMBROS; PARA DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 10 de junio de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Leishka N. González Ríos

Gabriela M. Alonso Ribas
Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez

Excusados: Honorables María Elena Vázquez Graziani, Natalia Rosado Lebrón, y Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de junio de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de junio de 2022.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria